

**CONVENIO DE AMPLIACION DE MONTO
Y PLAZO DE EJECUCIÓN
No. TEMA/FEFOM/005/2013-CAM-01**

CONVENIO ÚNICO ADICIONAL DE AMPLIACION DE MONTO No. TEMA/FEFOM/005/2013-CAM-01, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO No. TEMA/FEFOM/005/2013, RELATIVO A LA OBRA **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON ADOQUIN EN PROLONG. JUAN ESCUTIA**, UBICADA EN LA DELEGACION DE SANTIAGO ZULA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE TEMAMATLA**, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LOS CC. CC. JOSE ROSALIO MUÑOZ LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. M. ESUEBIO RAMIREZ REY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; C. ANTONIO BELTRAN VAZQUEZ, TESORERO MUNICIPAL; Y EL ARQ. MIGUEL ANGEL APARICIO MONTAÑO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARAN "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL GRUPO CONSTRUCCIONES ASFALTOS Y PISOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. FRANCISCO LEYVA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

1. SER UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1 (UNO), 2 (DOS), 31 (TREINTA Y UNO) FRACCIÓN VII (SEPTIMA) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
2. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PLAZA HIDALGO NO. 1, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 56650.
3. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 12.46 (DOCE PUNTO CUARENTA Y SEIS) DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULOS 187 (CIENTO OCHENTA Y SIETE), 188 (CIENTO OCHENTA Y OCHO) Y 189 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE) DEL REGLAMENTO DEL MISMO SE AUTORIZA EL CONVENIO DE AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN
4. QUE SE EFECTUÓ LA REUNIÓN DE TRABAJO PARA SU ANÁLISIS, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN, ASÍ COMO EL DICTAMEN TÉCNICO PARA REALIZAR EL CONVENIO DE AMPLIACION DE MONTO, DONDE SE DETERMINA QUE DICHA AMPLIACION ES PROCEDENTE Y QUE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU ART. 12.46 (DOCE PUNTO CUARENTA Y SEIS) Y SU REGLAMENTO EN SUS ARTICULOS 187 (CIENTO OCHENTA Y SIETE), 188 (CIENTO OCHENTA Y OCHO) Y 189 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE) PARA MODIFICAR EL CONTRATO No. TEMA/FEFOM/005/2013, RELATIVO A: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON ADOQUIN EN PROLONG. JUAN ESCUTIA, SANTIAGO ZULA".
5. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2013 Y BAJO EL MISMO NUMERO DE CONTRATO CELEBRADO CON ANTELACION REGISTRADO CON EL No. TEMA/FEFOM/005/2013 AL CUAL SE LE AGREGA EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL UNICO No. TEMA/FEFOM/005/2013-CAM-01.
6. QUE EL MONTO CONTRATADO ES DE \$831,140.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

1. QUE ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO 66,712 (SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE), DE FECHA 04 DE (CUATRO) DE MARZO DE 2003 (DOS MIL TRES) OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 79 (SETENTA Y NUEVE) A NOMBRE DE LIC. RAUL NAME NEME DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.
2. QUE CUENTA CON EL R.F.C. GCA 030304 K27.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO ES LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO.
SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONVENIO, MISMOS QUE NO FUERON PREVISTOS O CONSIDERADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y SON PRODUCTO DE LA AMPLIACION AL CONTRATO ORIGINAL Y QUE CONSISTEN EN TRABAJOS EXCEDENTES Y EXTRAORDINARIOS AUTORIZADOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO.
TERCERA.- LA AMPLIACIÓN DE MONTO SERA DE \$125,785.30 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.) MONTO QUE INCLUYE I.V.A. LO QUE RESULTA UN 15.13% (QUINCE PUNTO TRECE POR CIENTO) DE INCREMENTO AL CONTRATO DE LA OBRA NUMERO TEMA/FEFOM/005/2013, CON MONTO CONTRATADO DE \$831,140.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS

**CONVENIO DE AMPLIACION DE MONTO
Y PLAZO DE EJECUCIÓN
No. TEMA/FEFOM/005/2013-CAM-01**

EL MONTO DEL CONVENIO RESULTA UN IMPORTE TOTAL DE \$956,925.30 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 30/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A.
CUARTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A AMPLIAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA ANTERIORMENTE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL ENTREGARA A "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SEA AUTORIZADO EL PRESENTE CONVENIO, LA MODIFICACION DE LA FIANZA EMITIDA PARA EL CONTRATO ORIGINAL, EN LA CUAL SE CONSIDERE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y DEL PRESENTE CONVENIO INCLUIDO EL I.V.A. DE NO CUMPLIR CON LO ANTES EXPUESTO SE PODRA RESCINDIR EL CONTRATO ORIGINAL Y EL PRESENTE CONVENIO, OBLIGANDOSE A CUBRIR "EL CONTRATISTA" LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE.

QUINTA.- EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEGÚN EL CONTRATO ES DEL 17 (DIECISIETE) DE SEPTIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE) AL 15 (QUINCE) DE NOVIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE) CON 60 (SESENTA) DIAS NATURALES, Y DE ACUERDO AL DICTAMEN QUE SE ANEXA DONDE CONSTA QUE LA AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE OBRA SERÁ DEL DIA 17 (DIECISIETE) DE SEPTIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE) AL 25 (VEINTICINCO) DE NOVIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE) CON LO CUAL SE RATIFICA LA VIGENCIA PLENA DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, CON 70 (SETENTA) DIAS NATURALES Y LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURIDICO DE CONTRATACION PARA ESTA OBRA, EN EL CUAL EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A TERMINAR A MAS TARDAR EL DIA 25 (VEINTICINCO) DE NOVIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE).

SEXTA.- LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO LAS OBRAS DE ESTE CONVENIO DE AMPLIACION DE MONTO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN. DICHS REPRESENTANTES DE "EL MUNICIPIO" SERÁN LOS ENCARGADOS DE RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE POR PROBLEMAS ESPECIFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO PUDIERAN SURGIR.

SEPTIMA.- OBLIGACIÓN COMÚN.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN APLICABLES.

OCTAVA.- ACUERDO DE LAS PARTES.- LAS PARTES ACUERDAN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO, REGIRÁN LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.
NOVENA.- JURISDICCIONALES.- LAS PARTES ACEPTAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES CORRESPONDIENTES.

DECIMA.- LA FIANZA DE SERVICIOS OCULTOS DEBE AMPARAR EL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MEXICO A LOS 08 (OCHO) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE).

2013 - 2015
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

2013 - 2015
TEMAMATLA, OCO
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

C. JOSE ROSALIO MUÑOZ LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR "LA CONTRATANTE":
MUNICIPIO DE TEMAMATLA

SECRETARIA
MUNICIPAL

C. M. ESUSEBIO MURRAY REY 3 - 2015
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2013 - 2015
TEMAMATLA,
ESTADO DE MEXICO
TESORERIA

C. ANTONIO BELTRAN VAZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

ARQ. MIGUEL ANGEL APARICIO MONTAÑO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

2013 - 2015
TEMAMATLA,
ESTADO DE MEXICO
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS

GRUPO CONSTRUCCIONES ASFALTOS Y PISOS, S.A. DE C.V.
ING. FRANCISCO LEYVA HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO